

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°98-2025-MDP/GDTI

Pichari, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°1757-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°9034-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°6045-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°035-2024-MDP/OSLP/CPZG-SO, CARTA N°0204-2024-MDP-GI-DOP/ECS-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°05-2024, en cincuenta y cuatro (54) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION VALLE DORADO MZ. U LT.1, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION CUSCO" con CUI; 2318625.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/ GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/ MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°0204-2024-MDP-GI-DOP/ECS-RO, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Ever Conde Santiago-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION VALLE DORADO MZ. U LT.1, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION CUSCO" con CUI; 2318625, teniendo en consideración el presupuesto asignado por el importe de S/.1,113,228.00 (un millón ciento trece mil doscientos veintiocho con 00/100), de conformidad a la Directiva N.° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°035-2024-MDP/OSLP/CPZG-SO, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Ing. Carlos P. Zeballos Gutiérrez -Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION VALLE DORADO MZ. U LT.1, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION CUSCO" con CUI; 2318625,

Que, mediante INFORME N°6045-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto con CUI; 2318625, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,113,228.00 (un millón ciento trece mil



doscientos veintiocho con 00/100), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°9034-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez - Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION VALLE DORADO MZ. U LT.1, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION CUSCO" con CUI; 2318625, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,113,228.00 (un millón ciento trece mil doscientos veintiocho con 00/100), seguidamente Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura mediante INFORME N°1757-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 28 de diciembre del 2024, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION VALLE DORADO MZ. U LT.1, DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION CUSCO" con CUI; 2318625, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,113,228.00 (un millón ciento trece mil doscientos veintiocho con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2024.

CLASIF.	EJECUCION 2024 DESCRIPCION	SEGUNDA ETAPA - 2024 COSTO DIRECTO				GASTO GENERALES		GASTO DE SUPERVISION		TOTAL
		PRESUPUE STO ASIGNADO 2024	ADICIONA L N° 01	ADICIONAL N° 02	VARIACIÓN DE COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS	PRESUPUEST O ASIGNADO 2024	MAYORES GG	ASIGNADO 2024	MAYORES G.S.	
2.6.2.3.99. 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	166,184.64	61,860.46	852.55	-	-	-	-	228,897.65	
2.6.2.3.99. 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	74,771.35	52,927.00	-	-	931.00	-	-	128,629.35	
2.6.2.3.99. 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	445,889.49	-	31,710.00	121,627.18	70,618.63	37,597.37	-	707,442.67	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	-	-	2,109.00	2,109.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	30,366.90	15,782.43	46,149.33
TOTAL		686,845.48	114,787.46	32,562.55	121,627.18	71,549.63	37,597.37	32,475.90	15,782.43	1,113,228.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.